



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20252030224981



Bogotá D.C., 2025-12-17
SRI 203

Correo Electrónico

Señora:
ANGELA OMAIRA LOPEZ RUIZ
Coordinadora 1 Jurídico Inmobiliaria
Constructora Bolívar
Teléfono: 601 6258330
Email: angela.lopez@constructorabolivar.com
Ciudad.

REFERENCIA: 20254000321532 de 2025-11-07
20252030224731 de 2025-12-16

ASUNTO: Pago de BENEFICIENCIA de la Escritura Pública No.1504 de fecha 2025-10-09 de transferencia y titulación de las zonas de cesión de la urbanización Portal de Madelena Villa Vista predio san Cayetano localidad de Ciudad Bolívar (19).

Respetada señora Angela, reciba un cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, como representante legal de la propiedad inmobiliaria distrital¹, conforme al compromiso adquirido en la mesa de soluciones del pasado 21 de noviembre, en el cual por parte del Urbanizador se allegó la boleta de ingreso a Registro de la escritura 1504 del 15 de agosto de 2025, otorgada en la Notaría 66 de Bogotá, por la cual se realiza la cesión del espacio público correspondiente a la urbanización San Cayetano (Portal de Madalena) asignado el turno No. 2025-50S-6-71096, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur.

Sin embargo, por parte del Despacho Notarial se hace solicitud del pago correspondiente a las expensas registrales, pago de Beneficencia Liquidación 0000000106160214 de fecha 07 de noviembre del 2025, por el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$42 '835.900) M/C**, ante el cual se le informó que el trámite de pago le corresponde a quien transfiere la propiedad de las zonas de cesión a favor de Bogotá, D.C., siendo la entidad pública exenta de dichas expensas.

Además de lo anterior, se recuerda que una vez calificada y registrada la Escritura Pública No.1504 de fecha 2025-10-09 de la notaria sesenta y seis (66) del círculo de Bogotá D.C., deberá ser aportada copia del instrumento público, junto con los certificados de tradición y libertad donde conste que las zonas de cesión se encuentran

¹ Acuerdo 18 de 1999 del Concejo de Bogotá, en el Decreto Distrital 478 del 25 de octubre del 2022, actuando en nombre y representación de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, entidad territorial regida por el Decreto 1421 de 1999





a nombre de Bogotá, D.C., para proceder con su incorporación al Sistema de Información de esta Entidad.

Cualquier inquietud adicional con mucho gusto será atendida por la profesional a cargo Abogada Paola Florez al correo electrónico pflorez@dadep.gov.co.

Atentamente,

ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Anexo: Impuesto de Registro Beneficencia Liquidación 0000000106160214 de fecha 07 de noviembre del 2025.

Con copia: MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA - FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A
Dirección Calle 7 No.4-49 Bogotá D.C.
Teléfono 601 594 02 01
Email www.superfinanciera.gov.co

Proyectó: Paola Andrea Florez Castaño Abogada SRI DADEP 
Revisó: Lidda Yasmith Vargas Noy SRI DADEP
Código de archivo: P/V220 RUPÍ 3705.

